



TRAMITADO

Fecha.....12 NOV 2020

REF.: APRUEBA PRÓRROGA AUTOMÁTICA Y ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2020 PARA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CENTRO DE ACOGIDA EN LA COMUNA DE CONCEPCIÓN DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 2 - CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN.

CORPORACIÓN SEMPITERNO. 1361

RESOLUCIÓN EXENTA N°: \_\_\_\_\_

CONCEPCION, 12 NOV 2020

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 modificada por la Ley N° 21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 34 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social; en la ley N° 21.192 de 2020 de presupuesto para el sector público año 2020; en la Resolución Exenta N° 567 de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del concurso que indica; en las Resoluciones Exentas N° 329 de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, y su modificación, aprobada mediante la resolución exenta N° 444 de 2019; en la Resolución Exenta N° 1200 de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Biobío, que adjudica a la Corporación Sempiterno, el respectivo dispositivo; en la Resolución Exenta N° 1287 de 2019, de este origen que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del respectivo dispositivo, En El Decreto Supremo N° 43, de 11 de Abril de 2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° Que los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyen los riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

3° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Resolución Exenta N° 567 de 31 de Julio de 2019, aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019, para la Región del Biobío.

4° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resoluciones Exentas N° 329 de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, y su modificación, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, la cual fue modificada mediante la resolución exenta N° 444 de 2019.

5° Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 1200 de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Biobío, la Corporación Sempiterno, se adjudicó el referido concurso respecto del dispositivo: **Centro de Acogida** con capacidad para 125 personas, en la comuna de Concepción.

6° Que la Secretaría Regional del Biobío y la Corporación Sempiterno, suscribieron con fecha 10 Septiembre de 2019, convenio de transferencia de recursos aprobado mediante resolución exenta N° 1287 de 2019, para la ejecución del citado dispositivo.

7° Que la transferencia de recursos del citado convenio se realizó en 2 cuotas; primero por \$96.750.000 con fecha 13 de Septiembre de 2019, y una segunda cuota por \$32.250.000 con fecha 21 de Julio de 2020.

8° Que la cláusula novena del convenio, contempla la prórroga automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuesto del sector público del año respectivo, y previo informe de la contraparte parte técnica y financiera el que deberá ser emitido una vez concluido el noveno mes de ejecución y remitido en el plazo de 15 días hábiles por la SEREMI al Subsecretario de Servicios Sociales, quien determinara la pertenencia presupuestaria del programa para efectos de prórroga.

9° Que mediante informe de recomendación de fecha 01 de julio 2020, de este origen, se recomienda que es técnicamente idóneo para encomendarle la prórroga automática del citado Convenio.

10° Que mediante informe de ejecución Financiera de fecha 06 de julio 2020, de este origen, se da cuenta del cumplimiento financiero de la Corporación Sempiterno, en relación del centro de Atención territorial CAT 2019.

Que mediante Ordinario N° 549 de 06 de Agosto de 2020, se envía al Subsecretario de Servicios Sociales, la documentación para la prórroga automática del ya citado convenio.

11° Que mediante Oficio N° 2926 de 31 de agosto de 2020, del Subsecretario de Servicios Sociales, informa que da curso a la solicitud de prórroga automática del Convenio por un periodo de 12 meses y que cuenta con la disponibilidad presupuestaria conforme a la ley de presupuestos del año 2020.

12° Que mediante resolución exenta N° 659 de 29 de Octubre de 2020, del Subsecretario de Servicios Sociales establece el monto a transferir para el año 2020 para la ejecución del dispositivo Centro de Acogida en el marco del programa Noche Digna Componente 2 Centros Temporales para la Superación.

13° Que, mediante Resolución Exenta N° 098 de fecha 07 de febrero de 2019, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, se delegó para el año 2019, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

14° Que, la Ley N° 21.192, de presupuestos para el año 2020, contempla en la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, recursos para financiar el Programa Noche Digna, disponiendo en la glosa N° 20, aplicable al programa que en caso de prórroga del Convenio, se establecerá el monto a transferir mediante la resolución respectiva.

15° Que en atención que se ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en la cláusula novena del convenio para efectos de la prórroga, corresponde dictar la presente la resolución con la finalidad de establecer el monto del que dispondrá el ejecutor para la implementación del dispositivo Centro de Acogida.

16° Que la transferencia del monto que establecerá a través de la presente resolución se realizará en dos cuotas en los términos acordados en el convenio celebrado. Así se considera una primera cuota por el 75% del monto total y luego una segunda por 25% del mismo, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.

Que por lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que se me confieren,

#### RESUELVO:

1° **APRUEBESE** la prórroga automática del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del Biobío y la Corporación Sempiterno", aprobado mediante resolución exenta N°1287 de 2019, para la ejecución del dispositivo Centro de Acogida, en el marco del programa Noche Digna Componente 2 Centros Temporales para la Superación año 2020.

2° **ESTABLÉCESE** el monto a transferir a la Corporación Sempiterno, es la cantidad de \$ 129.000.000 (ciento veinte nueve millones de pesos) para la ejecución del dispositivo Centro de Acogida, con capacidad para 125 personas, en el marco del programa Noche Digna Componente 2 Centros Temporales para la Superación año 2020, en virtud del convenio aprobado mediante resolución exenta N°1287 de 2019 de este origen.

3° La transferencia de recursos a la Corporación Sempiterno se efectuará en las condiciones señaladas en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante resolución exenta N° 1287 de 2019 y en la medida que el ejecutor haya entregado una nueva garantía en los términos y condiciones exigidos en la cláusula undécima del citado convenio.

4° **DEJASE CONSTANCIA** que por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del dispositivo y la intervención de los usuarios del programa, el ejecutor podrá imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente resolución se transfieren al día siguiente de concluida la ejecución del año 2019, del convenio ya individualizado.

5° **IMPÚTESE** el gasto que demanda en el cumplimiento de la primera cuota a la que se refiere la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la ley N° 21.192, del presupuesto de la Subsecretaria de Servicios Sociales, vigente para el año 2020. La Transferencia de la segunda cuota que se devengue para el año 2021 quedara sujeta a la disponibilidad presupuestaria de recurso que se contemple en el presupuesto respectivo, sin requerir la dictación de un acto administrativo adicional.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

ALBERTO MORAGA KIEL  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DEL BÍO BÍO

AMK/COA/CFF/MBO/RET.-

Distribución:

- Ejecutor
- Área Financiera Seremi Desarrollo Social y Familia
- Área Social Seremi Desarrollo Social.
- Oficina de Partes.



MDS/OFICIO N° 01-A/ 2926,

**ANT.:** Su Oficio N° 0549, de 06 de agosto 2020 y antecedentes.

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de prórroga de convenio Programa Noche Digna. Componente 2: Centros Temporales para la Superación – Centro de Acogida Territorial entre la Corporación Sempiterno y MDSF que indica.

SANTIAGO, 31 AGO 2020

**DE :** SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

**A :** ALBERTO MORAGA KIEL  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar y en relación al oficio referido en antecedente, mediante el cual remite Informe de recomendación de prórroga para el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Corporación Sempiterno y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 1287, del 12 de septiembre de 2019, para la ejecución del dispositivo Centro de Acogida Territorial en la Comuna de Concepción, del Programa Noche Digna, puedo señalar lo siguiente:

Que, del análisis de los antecedentes tenidos a la vista, se ha resuelto dar curso a su solicitud de prórroga automática del convenio mencionado, por el período de doce (12) meses, de conformidad con lo establecido en el mismo instrumento, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente,

  
SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

AVC/CKO/CHB/KSA/ICS/pda

**DISTRIBUCIÓN**

- Destinataria
- División de Promoción y Protección Social
- Oficina de partes MDS
- Expediente: E55687/2020



ORD. N° 549

ANT Información despachada  
anteriormente vía socialdoc  
656647/2020 de fecha 06-07-2020

MAT Envío documentos para  
Prórroga Automática de Transferencia  
de Recursos Programa Noche Digna,  
CTS CAT 2020 - CORPORACIÓN  
SEMPITERNO.

CONCEPCIÓN, 06 AGO 2020,

DE: ALBERTO MORAGA KIEL  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL BIOBIO

A: SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Junto con saludar cordialmente, en el marco de la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Noche Digna CTS - CAT 2019 - CORPORACION SEMPITERNO, y tras considerar:

- Que, la evaluación técnica y financiera de Corporation SEMPITERNO, como ejecutor de programas para personas en situación de calle ha dado cumplimiento a las metas definidas en el marco de componente de CTS Centro de Atención Territorial 2019.
- Que, la Corporación SEMPITERNO ha ejecutado complementariedad con el Programa Calle, CTS componente 1 Plan Invierno que permite la articulación de acciones y metodologías en favor de procesos de interrupción y superación de la situación calle.
- Ha demostrado alcanzar resultados cuantificables positivos respecto de la calidad del servicio instalado, entregando oferta de servicios con estándares de calidad y reconocimiento de su oferta por parte de la comunidad, con oferta vigente de 12 meses, hasta el 13 de septiembre de 2020, según consta en Resolución N° 1287 de 12/09/2019.
- Que la Corporación ha manifestado estar disponible para implementar ampliación de ejecución de citado convenio, a través de Oficio N°58, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, optimizando recursos en lo referente a la habilitación e implementación necesaria para cumplir estándares técnicos.

Se envía adjunta documentación que permite recomendar prórroga automática de ejecución de Convenio Vigente, por el periodo de 365 días corridos, según lo indicado en la CLAUSULA NOVENA, DE LA PRORROGA AUTOMATICA mencionado en el Convenio aprobado por Resolución N° 1287 de 12/09/2019.

- Oficio de Ejecución de Mandato
- Orden N° 581007, del 24 de junio de 2011
- Información que se impartió telefónicamente por el expediente Social N° 15908-11-070 de fecha 20/11/2011

Se otorga actitudes positivas respecto a lo

ALBERTO MORAGA NIEL  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL BÍO BÍO

AV. B. 1111  
R. V. 1111  
R. V. 1111  
R. V. 1111

**Distribución**

- 1 - Oficina de Ejecución de Mandato
- 1 - Oficina de Ejecución de Mandato
- 1 - Oficina de Ejecución de Mandato
- 1 - Oficina de Ejecución de Mandato
- 1 - Oficina de Ejecución de Mandato



**INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA PRÓRROGA  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AÑO 2020  
Corporación Sempiterno  
Centro de Atención Territorial**

01 de Julio de 2020.

En consideración:

1° Que, de acuerdo a la evaluación técnica respecto al desempeño y la ejecución de la normativa, del Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Centro de Atención Territorial Año 2019, aprobada por Resolución N°1287 del 12/09/2019;

El desempeño de esta ejecución ha tenido la particularidad de dos eventos que han restringido la entrega de servicios según lo pide las Orientaciones Técnicas Resolución Exenta N°0329 y sus modificaciones, entregadas por el Ministerio de Desarrollo Social.

- a. En octubre de 2019, se establecen horarios de funcionamientos diferenciados, en razón a Decretos de "Toques que Queda" establecidos por la autoridad correspondiente, afectando la libre circulación de toda la ciudadanía y por tanto, ajustando el horario de atención de CAT, permitiendo de atención entre los meses de septiembre y octubre de 180 personas que utilizaron el dispositivo, siendo 137 con asistencia regular (información extraída de informe bimensual).
- b. Desde el 18 de marzo 2020 a la fecha, se establece horario de funcionamiento diferenciado en razón de medidas excepción instruidas por la Subsecretaría de Servicios Sociales que indican que CAT debe ajustar atención de 3 horas continua, entre las 9:00 hrs y 12:00 hrs, considerando atención en máximo de 5 personas a la vez afectando la capacidad de la entrega de servicios.

Con estos contextos la Corporación Sempiterno CAT, ha demostrado alcanzar:

- En promedio, adherencia del 95% de la cobertura de cupos de atención diurna, porcentaje que presenta variaciones cada dinámicas de movilidad de las personas en situación de calle, y el perfil de quienes se vinculan a los programas. De igual forma, se ha garantizado la entrega de las prestaciones sociales básicas definidas por convenio. En tiempo y forma.
- En promedio, adherencia del 33% de personas atendidas por la Ruta de Proximidad, porcentaje que presenta variaciones dado el horario establecido en Norma Técnica N°0444 señalando un horario de 4,5 horas de atención en terreno, lo no permite alcance de atención en todos los puntos calles, más bien se transforma en un medio facilitador en el traslado de PSC hacia al dispositivo CAT. Dada la contingencia sanitaria, y debido a la disminución de horas de atención en el CAT se solicita aumentar las atenciones en puntos calle, ampliando su jornada de 4,5 horas más, sido beneficioso para los participantes, fortaleciendo el trabajo en red y oferta de plan invierno, otorgando asesorías sanitarias, prestaciones de alimentación y otros servicios.
- Se ha verificado e informado o ONC, los constantes problemas de plataforma SND, los que han sido reportados oportunamente por el ejecutor, ante ello se verifica en supervisiones técnica en terreno, que la información se encuentra disponible en las carpetas de cada participante (con caracterización y acciones del plan de trabajo).
- En el proceso de acompañamiento, la Corporación ha complementado la intervención con redes de trabajo intersectorial, en los distintos ámbitos de acción como: capacitación, salud, tratamientos de alcohol y/o drogas, acceso a beneficios sociales, favoreciendo la Revinculación institucional de las personas en situación de calle. Del mismo modo, participa en diversas mesas técnicas en el territorio para la coordinación de acciones conjuntas.

- Durante los últimos meses (marzo, abril, mayo, junio) desde que inició la situación sanitaria Covid-19 el dispositivo continuó otorgando atenciones y prestaciones diarias, considerando que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, entregó a los Centros Temporales del Programa Noche Digna, protocolos para el funcionamiento de los dispositivos, donde CAT reduce atención diaria a 3 horas.
- La reducción de atención horaria, permitió fortalecer el trabajo socio sanitario junto a los profesionales del área de la salud y llegar a ser un significativo aporte educativo para otros dispositivos de los CTS, diseñando:
  - ✓ Protocolos de ingreso
  - ✓ Capsulas educativas para enfrentar proceso sanitario para el cuidado de los profesionales, material informativo. Disponibles en Instagram de la Corporación.
  - ✓ Confección y entrega de: mascarillas y toallas con alcohol gel
  - ✓ Constantemente voluntariedad de apoyar los procesos sanitarios

CUMPLIMIENTO DE METAS CTS CAT 2019 - BIMENSUAL	META	1	2	3	4	RESULTADO
Personas disminuyen los riesgos y peligros asociados a la vida en calle, mediante el acceso al Centro de Acogida.	75%	76%	100%	84%	100%	90%
Ruta de Proximidad atiende diariamente al número de personas comprometidas por Convenio.	90%	8%	20%	20%	90%	35% *
Personas en situación de calle acceden a servicios básicos (alojamiento, baños, ducha, alimentación y espacio para preparación de alimentos) a través de cupos diarios de Centro de día	100%	45%	60%	46%	100%	63%
Participantes con asistencia regular al Centro cuentan con Instrumento de Caracterización cargado en Sistema de Registro Noche Digna	75%	100%	100%	78%	100%	95%
Participantes del Centro de Acogida que, cuentan con Plan de Trabajo Psicosocial básico cargado en Sistema de Registro Noche Digna	60%	31%	2%	32%	60%	31% *
Participantes del Centro de Acogida que cuentan con Plan de Trabajo cargado en Sistema de Registro Noche Digna ingresan o se encuentran en Registro Social Calle	90%	152%	100%	100%	88%	110%
Centro de Acogida planifica y realiza actividades que promueven la integración social y el trabajo en red	95%	88%	63%	100%	100%	75% *
Centro de Acogida lidera o participa en 2 Mesas Calle de su territorio	100%	50%	50%	50%	0%	50% *
Centro de Acogida realiza una asamblea u otro espacio de participación para la toma colectiva de decisiones a la semana	100%	75%	75%	75%	100%	81% *
Personas en situación de calle participan en actividades grupales de índole recreativa y educativa	70%	21%	22%	19%	70%	33% *
Personas en situación de calle mejoran su vinculación con la red primaria de apoyo del territorio	70%	193%	201%	239%	100%	183%
Personas en situación de calle que asisten al centro logran una asistencia regular	60%	100%	100%	100%	100%	100%

• Respecto de porcentajes con observaciones (bajo lo establecido por meta) la Corporación Sempiterno envía Of. N°58 remitiendo justificaciones de cada ítem. Situación que se contextualiza y entiende por la necesidad de tomar medidas de cierre anticipado en el horario de atención diaria o cierre parcial de dispositivo en la prestación de servicios en periodo de octubre- diciembre 2019 por manifestaciones en el contexto estallido social y posteriormente marzo 2020 a la fecha con estado de excepción contexto pandemia COVID -19.

2° Que, en relación al análisis financiero la Corporación ha ejecutado sobre el 65% de su presupuesto, habiendo presentado rendiciones establecidas según la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, y las cuales se encuentran aprobados por la respectiva contraparte financiera de la Seremi.

Con lo anterior, la Corporación Sempiterno ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en los convenios de transferencia suscritos con esta Seremi, al igual que ha invertido recursos conforme a la modalidad de operación.

Ello permite dar continuidad a la prestación del servicio de atención ambulatoria en un espacio físico y asistencia en calle de manera integrada. Favoreciendo el encuentro e integración social en un ambiente de seguridad, al cual pueden acceder voluntariamente y las veces que lo requieran. El dispositivo está preparado para acoger a 125 personas en situación de calle que desean acceder a los servicios que ahí se ofrecen y que acepten las normas de convivencia del mismo, en un ambiente de calidez y buen trato, orientado a generar vínculo con las personas, siendo punto inicial de un proceso dirigido hacia la superación de calle. Además, el dispositivo CAT se presenta como un lugar protegido, donde refugiarse durante todo el año de las inclemencias climáticas como el frío, la lluvia y el extremo calor, accediendo a servicios básicos (higiene y preparación de alimentos) disminuyendo riesgos y deterioros provocados por la vida en calle. Así mismo el CAT provee acceso a servicios de apoyo psicosocial, comprendiendo que muchas de las personas no se encuentran en ningún otro programa para fortalecer el proceso de superación.

Siendo necesario permitir la continuidad de sus servicios, tras septiembre de 2019, pues el cese de servicios ocasionaría serios perjuicios a la integridad física y psíquica de la población que hace uso del CAT al lograr vínculo terapéutico con participantes que adhirieron permanentemente al CAT y la ruta de proximidad.

Descripción demográfica de los participantes que asisten al dispositivo Centro de Acogida Territorial.

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Nº de RUT ingresados a la fecha	468	
Mujeres	99	12%
Hombres	448	82%
Extranjero	2	0,3%

Durante el periodo de ejecución este dispositivo ha tenido problemas con el Sistema de Registro Noche Digna -SND donde ATE Catherine Cabezas entrega orientación de complementar información en carpeta (físicamente) en razón de la inestabilidad y la pérdida constante de información en la plataforma, puesto que en 3 oportunidades se borró información, perdiendo 98 caracterizaciones.

Otro problema SND fue la limitación de acceso al año 2019 (permitiendo acceso solo al año 2018), una vez actualizada la Plataforma nuevamente pierde información de caracterización, gestión del dispositivo y gestión del PSC. Con ello el ejecutor toma resguardos con medios de verificación de toda actividad y gestión realizadas durante su ejecución. Este ingreso reiterado generó duplicidad y triplicidad situación reportada ONC, llevando a ATE orienta a ejecutor a dar egreso a los participantes que tienen duplicidades y triplicidades, lo que generó aumento considerable de Egresos No exitosos en el SND.

Actualmente el CAT tiene en plataforma SND

- ✓ 36 PSC Servicios y Acompañamientos
- ✓ 9 PSC En contacto Inicial
- ✓ 117 Caracterizaciones


Descripción de las dimensiones trabajada durante periodo de ejecución


Dimensión	Porcentaje
Educación	2%
Hábitat y Entorno	11%
Salud	9%
Trabajo y Seguridad Social	78%



Con los antecedentes de logro en el trabajo y la necesidad de continuar la prestación del servicio, se recomienda la prórroga automática para el período que amerita. Corolacur Sempiterno (Identificación) como entidad técnica de apoyo para encomendarse la prórroga automática del convenio CTS Centro de Atención Temprana para personas en situación de calle, presupuesto Año 2020, puesto 004:

- cuenta con experiencia en materias relacionadas con personas en situación de calle en la comuna de Concepción.
- cuenta con educación profesional y técnicas adquiridas en el manejo de situaciones vinculadas a la situación de calle en la comuna de Concepción.
- cuenta con trayectoria en la ejecución de programas sociales, lo que ha establecido referencia favorable para la ejecución de iniciativas de Desarrollo Social y Familia.
- Corporación y experiencia en el área de cooperativas comunitarias y efectivo en contexto de alto estrés y dificultades asociadas a disturbios sociales y condiciones adversas, considerando como espacio de resguardo para personas en situación de calle.

  
MARIA JOSE BUSTAMANTE  
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMAS CALLE

  
CLAUDIO FREDES FLORES  
COORDINADOR ÁREA SOCIAL



Concepción 06 de Julio de 2020

**INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA**  
**Centro de Atención Territorial**  
**CTS CORPORACIÓN SEMPITERNO**

En el marco de la Ejecución del Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Centro de Atención Territorial - CAT 2019, CORPORACIÓN SEMPITERNO aprobada por Resolución N°1287 del 12/09/2019 y cuya transferencia se realizó el día 13 de septiembre de 2019, informa lo siguiente:

- El ejecutor ha cumplido en parte con las exigencias y obligaciones establecidas dentro del convenio de transferencia y las pautas dadas en Bases.
- La Organización ha destinado los recursos entregados según ítem habilitados en Bases de concurso, dando cumplimiento al objetivo del convenio.
- Hasta la fecha la institución ha ejecutado un 65% de su presupuesto total, habiendo presentado 9 rendiciones de las cuales 7 se encuentran visadas y aprobadas, de un total de 9 esperadas.
- Que las rendiciones han sido presentadas en las siguientes fechas:

Mes de Rendición	Fecha Presentación
Octubre	21-11-19
Noviembre	26-12-19
Diciembre	27-01-20
Enero	17-02-20
Febrero	25-03-20
Marzo	25-05-20
Abril	06-07-20
Mayo	06-07-20

En relación al análisis financiero la CORPORACIÓN SEMPITERNO no ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el convenio de transferencia, en lo relacionado a la presentación de las rendiciones, ya que las ha presentado extemporáneamente. Respecto de las rendiciones aprobadas, el ejecutor ha invertido los recursos de conformidad con la modalidad de operación, de acuerdo a lo revisado por el encargado financiero Carlos Vidal Flores.

  
**CESAR OCAMPO ANABALON**  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

004/07

**María José Bustamante Oliveros**

---

**De:** Katherin Cabezas Pereira  
**Enviado el:** jueves, 6 de agosto de 2020 10:41  
**Para:** María José Bustamante Oliveros  
**Asunto:** RV: Oficio Prórroga Residencia  
**Datos adjuntos:** Certificado Financiero SEMPITERNO PROVISORIO.doc

---

**De:** Cesar Antonio Ocampo Anabalón  
**Enviado el:** lunes, 06 de julio de 2020 14:13  
**Para:** María José Bustamante Oliveros  
**CC:** Claudio Fredes Flores; Rodolfo Epprecht Tello; Katherin Cabezas Pereira; Carlos Vidal Flores  
**Asunto:** RE: Oficio Prórroga Residencia

Adjunto certificado , según los antecedentes tenido a la vista, atento a consultas

Se despide cordialmente

---

César Ocampo Anabalón  
Coordinador de Administración y Finanzas  
Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia  
Región del Biobío

+56412741158

Ministerio de Desarrollo Social y Familia  
Gobierno de Chile

---

**De:** María José Bustamante Oliveros  
**Enviado el:** viernes, 03 de julio de 2020 15:58  
**Para:** Cesar Antonio Ocampo Anabalón  
**CC:** Claudio Fredes Flores; Rodolfo Epprecht Tello; Katherin Cabezas Pereira  
**Asunto:** RE: Oficio Prórroga Residencia

ESTAS EN LO CORRECTO,

tendríamos que esperar hasta EL LUNES 6/7/2020 en horario AMPARA EL INGRESO DE ABRIL , MAYO Y VER SI CUMPLE CON estos aspectos.

Solo puse en color naranja un cambio de nombre . (titulo dispositivo)

Saludos cordiales